ADMINISTRACIÓN LOCAL

A Y U N T A M I E N T O S

ALMAJANO

Próxima a producirse la vacante de Juez de Paz Titular de este municipio, y al objeto de proceder a la elección de la persona que vaya a ocupar dicho cargo, por este Ayuntamiento se efectúa convocatoria pública para que quienes estén interesados en cubrir dicha vacante presenten en este Ayuntamiento instancia solicitando su elección, durante el plazo de un mes contado desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y en el Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, para ser Juez de Paz se requiere: ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica 6/1985 del Poder Judicial.

Almajano, 28 de julio de 2025. – El Alcalde, José Ángel Recio Antón 1692

BOPSO-86-30072025